


Acta Extraordinaria 01/2015 del Consejo Directivo del Fondo Nuevo Sonora.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas del día 18 de Mayo de 2015, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Economía, ubicadas en Av. Comonfort y Blvd. Serna, los Miembros del Consejo Directivo del Fondo Nuevo Sonora, para llevar a cabo Reunión Extraordinaria 01/2015, presidida por el C. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, Secretario de Economía, en su calidad de Vicepresidente, así como los miembros de este Consejo, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Toma de protesta al Coordinador General del Fondo.
5. Otorgamiento de poderes al Coordinador General del Fondo.
6. Asuntos Administrativos.
7. Clausura de la sesión.

Punto uno.- Lista de Asistencia.- En este Punto del Orden del Día, el C. Jesús Manuel Galaz Córdova, hace constar que mediante oficio de fecha 16 de abril de 2015, el Gobernador del Estado lo designa como Coordinador General del Fondo Nuevo Sonora, con Nivel 13, y de acuerdo al contenido del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Nuevo Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado N^o. 13, Sección II, Tomo CLXXXV, de fecha 15 de febrero de 2010, el Consejo Directivo del Fondo Nuevo Sonora se integra por un Presidente que es el Gobernador del Estado; un Vicepresidente, que es el Secretario de Economía; cinco vocales, que son: El Secretario de Hacienda, El Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; y tres serán servidores públicos con nivel mínimo de Subsecretario (Nivel 13), designados por el Gobernador del Estado, siendo los siguientes: el C. Lorenzo Arturo Galván García, Coordinador Ejecutivo de Administración y Gestión Financiera de la Secretaría de Economía, Nivel 13; C. Enrique Ruiz Sánchez, Director General del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, Nivel 13; y el C. Eduardo Javier Tapia Camou, Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, Nivel 14.



Punto dos.- Verificación del Quórum Legal.- Continuando con el Orden del Día y de acuerdo al contenido del artículo 8 del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Nuevo Sonora, corresponde al Coordinador General del Fondo Nuevo Sonora, en su calidad de Secretario Técnico, convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias del referido Consejo, por lo que, habiéndose cerciorado según documentación anexa, que el Vicepresidente y quien preside la presente reunión el Secretario de Economía es el C. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, según oficio de nombramiento numero 03.01.1-099/15 de fecha 08 de Abril del 2015; que el Secretario de Hacienda es el L.A.E. Carlos Manuel Villalobos Organista según oficio de nombramiento número 03.01-1-121/12, de fecha 1 de febrero de 2012; que el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura es el C. Héctor Ortiz Ciscomani, según oficio de nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2009; que el C. Coordinador Ejecutivo de Administración y Gestión Financiera de la Secretaría de Economía es el C. Lorenzo Arturo Galván García, según oficio de nombramiento de fecha 1° de abril de 2010; que el Director General del Consejo para la Promoción Económica de Sonora es el C. Enrique Ruiz Sánchez, según oficio de nombramiento de fecha 7 de octubre de 2010; y que el Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora es el C. Eduardo Javier Tapia Camou, según oficio de nombramiento de fecha 11 de enero de 2010, los mismos que fueron convocados para la celebración de esta Asamblea.

Acto seguido, el C.P. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, en su calidad de Secretario de Economía y Vicepresidente del Consejo Directivo del Fondo Nuevo Sonora, agradeció a los presentes su asistencia a esta sesión, y consultada la Lista de Asistencia, estando presente la Mayoría de los integrantes del Consejo Directivo, se declaró legalmente instalada la sesión. La Lista de Asistencia debidamente signada por los asistentes se anexa a la presente como parte integral de la misma.

Punto tres.- Lectura y aprobación del Orden del Día.- En este punto del Orden del Día, el C. C.P. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, Secretario de Economía y Vicepresidente del Consejo Directivo del Fondo Nuevo Sonora, dio lectura al Orden del Día, siendo éste aprobado, por unanimidad, por los integrantes del Consejo Directivo presentes en esta sesión.

Punto cuatro.- Toma de protesta del Coordinador General del Fondo.- Con relación al desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el C.P. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, Secretario de Economía y Vicepresidente del Consejo Directivo del Fondo Nuevo Sonora, de acuerdo con las facultades contempladas

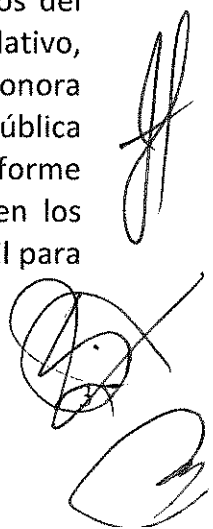
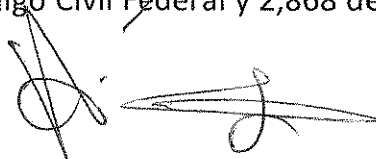
en la fracción XI del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora y de su correlativo artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como el artículo 11 del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Nuevo Sonora y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 15 de febrero de 2010, hace saber a los integrantes del Consejo Directivo la designación del señor Jesús Manuel Galaz Córdova, como Coordinador General del Fondo Nuevo Sonora, quien estando presente, asume sus funciones, a partir del 16 de Abril del 2015, obteniendo la aprobación unánime de los miembros del Consejo Directivo.

Acto seguido el C.P. Jesús Roberto Rodríguez Moreno Secretario de Economía y Vicepresidente del Consejo Directivo, procedió a realizar la Toma de Protesta de Ley al C. Jesús Manuel Galaz Córdova, como Coordinador General del Fondo Nuevo Sonora, quien expresó: "¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ella emanen y cumplir leal y patrióticamente el cargo de Encargado del Despacho de la Coordinación General del Fondo Nuevo Sonora que el Gobernador del Estado os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?". A lo que el C. Jesús Manuel Galaz Córdova, contestó "Sí Protesto", diciendo a continuación el C.P. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, Secretario de Economía y Vicepresidente "Si no lo hicieréis así, la Nación y el Estado os lo demanden".

Punto cinco.- Otorgamiento de poderes al Coordinador General del Fondo.-

Acto seguido y continuando con el Orden del Día, con fundamento en el artículo 10, fracción XII del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Nuevo Sonora, se propuso y se acordó por la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo presentes, conferir a favor del **C. Jesús Manuel Galaz Córdova**, Coordinador General del Fondo Nuevo Sonora, Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, con las siguientes facultades:

1.- Poder General para Pleitos y Cobranzas en los más amplios términos del primer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y su correlativo, artículo 2,831 párrafo primero del Código Civil vigente para el Estado de Sonora y sus correlativos de los códigos civiles de los demás estados de la república mexicana, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial sin limitación alguna, en los términos del artículo 2,587 del Código Civil Federal y 2,868 del Código Civil para

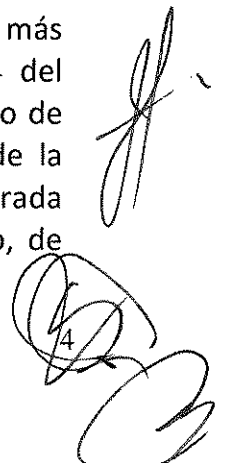
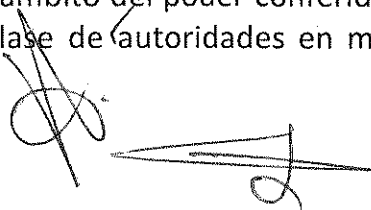


el Estado de Sonora y correlativos de los códigos civiles de los demás estados de la república mexicana.

Dentro del ámbito del poder conferido, se señala en forma enunciativa y no limitativa las siguientes facultades:

- A. Administrar y representar los negocios y bienes del fondo, compareciendo ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren federales, estatales o municipales, aún tratándose de juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje, representando a la parte mandante, en todos los negocios que se le ofrezcan.
- B. Demandar, promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su decisión final.
- C. Recusar.
- D. Transigir.
- E. Articular y absolver posiciones.
- F. Conformarse con las resoluciones de las autoridades, o interponer contra ellas, según lo estime conducente, los recursos legales procedentes.
- G. Promover el juicio de amparo en todas sus instancias.
- H. Presentar denuncias y querellas penales de toda especie.
- I. Constituirse en parte civil en cualquier proceso coadyuvando a la acción del ministerio público, en los términos que las leyes lo permitan.
- J. Otorgar el perdón cuando proceda.
- K. Desistirse de los asuntos, juicios y recursos aun tratándose del juicio de amparo.
- L. Comparecer ante autoridades fiscales y facultad para solicitar la firma electrónica.
- M. Hacer y recibir pagos.
- N. Hacer cesión de bienes.
- Ñ. Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos.
- O. Otorgar y recibir bienes en dación en pago.

2.- Poder General para Actos de Administración y de Dominio en los más amplios términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 2,554 del Código Civil Federal y su correlativo 2,831 del Código Civil para el Estado de Sonora y sus correlativos de los códigos civiles de los demás estados de la república mexicana, dentro del ámbito del poder conferido, la parte apoderada podrá comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo, de

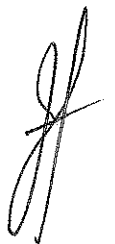
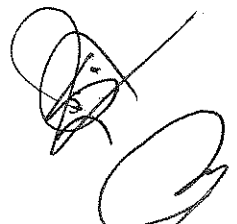
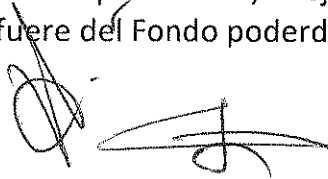


manera especial ante las relacionadas en el artículo 23 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el SAT, INFONAVIT, IMSS, FONACOT y podrá realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a su parte mandante, inclusive el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica avanzada ante el SAT, y ante los que comparecerá con el carácter de representante, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo que determina: "los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores" en consecuencia, en relación con los asuntos podrá ejercitar las mencionadas facultades o sea de comparecer en carácter de administrador y por lo tanto de representante de la parte mandante, en los términos del artículo 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción segunda y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citado por las juntas de conciliación y arbitraje con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial. Por lo que respecta al Poder para Actos de Dominio, deberá el apoderado recabar autorización del Consejo directivo del Fondo, para los efectos de cesión de bienes o de otorgamiento de bienes en dación en pago, encontrándose autorizado para que de manera directa, cuando sea el caso, reciba bienes en dación en pago.

3.- Poder General para suscribir, otorgar, emitir, endosar o comerciar y aceptar toda clase de títulos de crédito o instrumentos negociables, en los términos del artículo noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor y con las limitaciones que la ley y el Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Nuevo Sonora, establezcan; para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Fondo Nuevo Sonora, con facultades de autorizar y designar personas que giren a cargo de las mismas. Asimismo el apoderado gozará de las demás facultades a que se refiere el artículo 11 del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Nuevo Sonora y tendrá las limitaciones que la ley o el referido Decreto establezcan.

4.- El Apoderado podrá conferir poderes generales y especiales, así como revocar y sustituir los mismos.

Limitaciones: el mandato que se confiere lo ejercerá el apoderado de manera exclusiva en asuntos relacionados con el patrimonio, la ejecución de los fines y todo negocio de la naturaleza que fuere del Fondo poderdante.



El poder que se otorga, dejará de surtir sus efectos en el momento en que el Fondo poderdante le notifique, por escrito, su revocación.

Acto seguido, el presidente del consejo propuso designar como delegado de la asamblea al C. Lorenzo Arturo Galván García, para que a nombre y representación del Consejo Directivo, concorra ante notario público y solicite la protocolización del acta que se levante con motivo de la presente sesión y la inscripción del testimonio correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, aprobándose por unanimidad la designación como delegado de la persona propuesta con las facultades mencionadas.

Punto seis.- Clausura de la Sesión.- Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo, C.P. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, agradeció su asistencia a los miembros del Consejo Directivo y dio por clausurada la sesión a las 12:40 horas del día 18 de Mayo de 2015, firmando la presente Acta los que en ella intervinieron.


Jesús Roberto Rodríguez Moreno
Vicepresidente


Carlos Manuel Villalobos Organista
Vocal


Héctor Ortiz Ciscomani
Vocal


Enrique Ruiz Sánchez
Vocal


Eduardo Javier Tapia Camou
Vocal


Lorenzo Arturo Galván García
Vocal


Jesús Manuel Galaz Córdova
Secretario Técnico


Alfonso López Barrio
Titular del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo


José Jesús López Valenzuela
Comisario Público Ciudadano

Acta Extraordinaria 01/2015 del Consejo Directivo del Fondo Nuevo Sonora

Lista de Asistencia



C. Jesús Roberto Rodríguez Moreno
Vicepresidente



Carlos Manuel Villalobos Organista
Vocal



Héctor Ortiz Ciscomani
Vocal



Enrique Ruiz Sánchez
Vocal



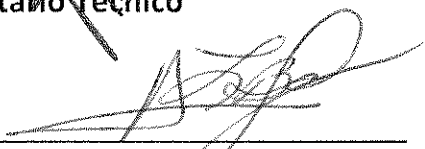
Eduardo Javier Tapia Camou
Vocal



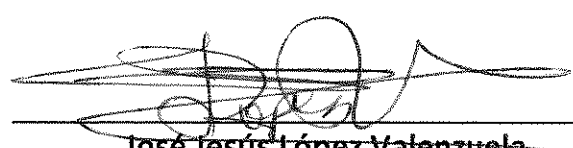
Lorenzo Arturo Galván García
Vocal



Jesús Manuel Galaz Córdova
Secretario Técnico



Alfonso López Barrio
Titular del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo



José Jesús López Valenzuela
Comisario Público Ciudadano

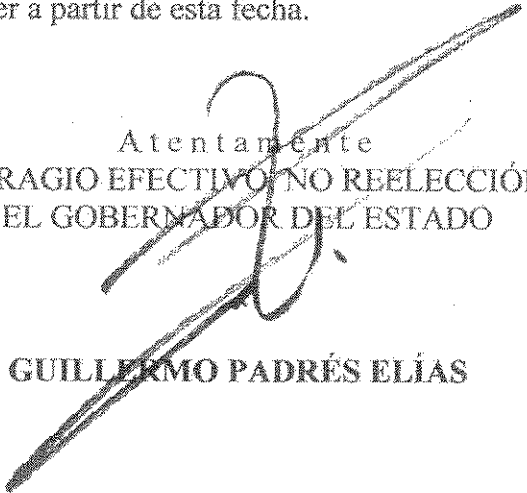


Hermosillo, Sonora; 8 de abril de 2015.

C. JESÚS ROBERTO RODRÍGUEZ MORENO,
Presente.-

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79, fracción XI de la Constitución Política del Estado y 7º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarlo **SECRETARIO DE ECONOMÍA**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


GUILLERMO PADRÉS ELÍAS


EL SECRETARIO DE GOBIERNO

PRICILIANO MELENDREZ BARRIOS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01.1-194/15

Hermosillo, Sonora; 16 de abril de 2015.

C. JESÚS MANUEL GALAZ CORDOVA,
Presente.-

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracción XI de la Constitución Política del Estado, 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 11 del Decreto que crea el Fondo Nuevo Sonora, ha determinado designarlo como **COORDINADOR GENERAL DEL FONDO NUEVO SONORA**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

~~GUILHERMO PADRÉS ELÍAS~~


EL SECRETARIO DE GOBIERNO

PRISCILIANO MELENDREZ BARRIOS



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS
GOBERNADOR

Hermosillo, Sonora; 01 de abril de 2010

C. LORENZO ARTURO GALVÁN GARCÍA
PRESENTE.-

EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVIAMENTE RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR LO COMUNICO A USTED, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CORDOVA



PALACIO DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DR. PALIZA Y COMONFORT | TEL. +52 (662) 212-0001, 212-0051
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sonora.gob.mx

COTEJAL
GOBIERNO